



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0011/20-DC/OBRA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0011/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSE ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 07 de abril del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0011/20-DC/OBRA** el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento de la Carretera: Jiménez – Camargo del Km 0+000 al Km 70+000 en tramos asilados, alcance regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$21'483,540.84 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días** naturales, debiendo iniciarlos el día **10 de abril de 2020** y terminarlos a más tardar el día **06 de octubre de 2020**, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 14 de Mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **11 de Mayo de 2020 y 06 de noviembre de 2020**, respectivamente

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que con fecha 17 de agosto de 2020, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido a las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera, es necesario modificar la inversión contratada para atender la superficie de rodamiento ya que, no es posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado, en el que cabe aclarar que

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0011/20-DC/OBRA

derivado de ahorros se requiere incrementar el monto de la inversión de acuerdo a los siguientes conceptos:

- 1.- RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (EP-451) = **27,132 LITROS.**
- 2.- MATERIALES ASFÁLTICOS, P.U.O.T. EMPLEADOS EN RELLENOS DE GRIETAS, UTILIZANDO SELLADOR ASFÁLTICO ELASTÓMÉRICO (EP-463) = **1,520 ML.**
- 3.- CEMENTOS ASFÁLTICOS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFÁLTICO P.U.O.T. (EP-455) = 93,389 KG.
- 4.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306) = **6,080 M2**
- 5.- CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO, P.U.O.T. COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MÁXIMOS DE 3/8", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP-137) = **334 M3.**
- 6.- CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO, P.U.O.T. COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MÁXIMOS DE 1", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP-137) = **395 M3.**
- 7.- PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130), EN UN ESPESOR DE 4 CMS. EN TRAMOS PARCIALES = **395 M3**

- b) Que con fecha 17 de agosto de 2020, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió Dictamen que autoriza la celebración del presente convenio.
- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL GOBIERNO", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.

Dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del contrato.

- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$3'100,297.19 (TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2020-2K045D1-A-5783 de fecha 24 de febrero de 2020.
- e) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0011/20-DC/OBRA

de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de metas en los conceptos mencionados en el inciso a) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.
- SEGUNDA:** Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0011/20-DC/OBRA en la cantidad de **\$3'100,297.19 (TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **14.43 %** del monto original contratado, sumando al inicial contratado de **\$21'483,540.84 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)**, el monto total de la obra se aumentará a la cantidad de **\$24'583,838.03 (VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- CUARTA:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- QUINTA:** "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".
- SEXTA:** Las garantías que otorgue "EL CONTRATISTA" conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.
- SEPTIMA:** Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0011/20-DC/OBRA

OCTAVA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 17 de agosto de 2020.

“EL GOBIERNO”

Art
DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gustavo
ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

José Antonio
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“EL CONTRATISTA”

Eduardo
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

